



Serie A

Folio 653

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015**

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

- D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.
- D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.
- D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.
- D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.
- D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.
- D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.
- D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia (Ausente).

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día dos de julio de dos mil quince, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACG462.20150702.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de junio pasado, es aprobada por unanimidad.

(Sello)





Serie A

Folio 654

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES. ACG463.20150702.- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a D^a. M^a. del Carmen y D. Antonio Fernández Ruiz, funcionarios de esta Ciudad Autónoma, por el reciente fallecimiento de su madre.

- **ACG464.20150702.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 26 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Auto n^o. 229/15, de fecha 18-05-15, dictado por el mismo y recaído en **P.S.M.C. 220/15**, interpuesto por [REDACTED] que deniega la medida cautelar de suspensión de la resolución (Asunto: Orden de la Consejería de Medio Ambiente n^o. 359, de 27-3-15, que impone sanción por arrojar escombros en la Pista de Carros).

- **ACG464.20150702.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia n^o. 212/15, de fecha 10 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 3 de Melilla, recaída en **P.O. n^o. 71/15**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda; Asunto: Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda n^o. 4773, de 24-11-14, que desestima solicitud de nulidad de liquidaciones practicadas por el Impuesto de Circulación de Vehículo).

- **ACG464.20150702.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia n^o. 203/15, de fecha 8 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 3 de Melilla, recaída en **P.O. n^o. 11/14**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma (Consejería de Bienestar Social y Sanidad; Asunto: desestimación por silencio de recurso de alzada interpuesto contra Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad n^o. 7610, de 19-11-13).

- **ACG464.20150702.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Orden núm. 5463, de fecha 2 de junio de 2015, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

“Visto lo dispuesto en la Sentencia dictada en el Expediente de Reforma 71/2013, seguidos ante el Juzgado de Menores n^o. 1 de Melilla contra el/la menor [REDACTED], por el que se condenó como **RESPONSABLE CIVIL** a la **CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, por daños y perjuicios a abonar al representante legal de [REDACTED], correspondiente a **EJECUCIÓN CIVIL 19/2014**, para que se proceda al pago, he tenido a bien

(Sello)





Serie A

Folio 655

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica:

CONSIGNAR en la cuenta de Depósitos y Consignaciones en el IBAN correspondiente a dicho Juzgado la cantidad de treinta y cinco euros (35,00 €), a detracer de la Aplicación Presupuestaria "Asistencia Social gastos de Funcionamiento", 2015/05/23102/22199, según Certificado de Crédito del Sr. Interventor de fecha 28 de enero de 2015, núm. de operación 12015000002748, del vigente Presupuesto de Gastos.

La consignación la realizará en nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Dirección General de Hacienda-Tesorería, al CIF. nº 444444412 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla".

- **ACG464.20150702.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de Orden núm. 5464, de fecha 2 de junio de 2015, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

"Visto lo dispuesto en la Sentencia dictada en el Expediente de Reforma 44/2014, seguidos ante el Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla contra el/la menor [REDACTED], por el que se condenó como RESPONSABLE CIVIL a la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, por daños y perjuicios a abonar [REDACTED], correspondiente a la EJECUCIÓN CIVIL 46/2014, para que se proceda al pago, he tenido a bien CONSIGNAR en la cuenta de Depósitos y Consignaciones en el IBAN correspondiente a dicho Juzgado la cantidad de noventa euros (90,00 €), a detracer de la Aplicación Presupuestaria "Asistencia Social gastos de Funcionamiento", 2015/05/23102/22199, según Certificado de Crédito del Sr. Interventor de fecha 28 de enero de 2015, núm. de operación 12015000002748, del vigente Presupuesto de Gastos.

La consignación la realizará en nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Dirección General de Hacienda-Tesorería, al CIF. nº 444444412 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla".

- **ACG464.20150702.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de Orden núm. 5465, de fecha 2 de junio de 2015, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

"Visto lo dispuesto en la Sentencia dictada en el Expediente de Reforma 40/2013, seguidos ante el Juzgado de Menores nº. 1 de Melilla contra el/la menor [REDACTED], por el que se condenó como RESPONSABLE CIVIL a la CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA

(Sello)





Serie A

Folio 656

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, por daños y perjuicios a abonar [REDACTED], correspondiente a la EJECUCIÓN CIVIL 39/2013, para que se proceda al pago, he tenido a bien CONSIGNAR en la cuenta de Depósitos y Consignaciones en el IBAN correspondiente a dicho Juzgado la cantidad de novecientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos (975,21 €), a detracer de la Aplicación Presupuestaria "Asistencia Social gastos de Funcionamiento", 2015/05/23102/22199, según Certificado de Crédito del Sr. Interventor de fecha 28 de enero de 2015, núm. de operación 12015000002748, del vigente Presupuesto de Gastos.

La consignación la realizará en nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Dirección General de Hacienda-Tesorería, al CIF. nº 444444412 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla".

- **ACG464.20150702.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 26/06/15, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los autos núm. 91/2015, seguidos a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla, en reclamación por despido nulo.

- **ACG464.20150702.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"Visto escrito presentado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], constituidos en C.B. LA NUEVA CAMPANA, con CIF.: E5203327-1, por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de "GRUPO 0 Café-Bar", situado en la CALLE LA LEGIÓN, 9, esq. Castilla, 16, por medio del presente, se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a la Policía Local a los efectos oportunos.

CONDICIONES: En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:





Serie A

Folio 657

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido, tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente".

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES. ACG465.20150702.- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (contenedores; vehículo: [REDACTED])** en accidente de tráfico ocurrido el día 27 de febrero de 2015, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG466.20150702.-** El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (4 vallas delimitadoras de señalización; vehículo: [REDACTED])** en accidente de tráfico ocurrido el día 18 de abril de 2015, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG467.20150702.-** El Consejo de Gobierno acuerda aceptar ofrecimiento de acciones realizado por el Juzgado y la personación en las **Diligencias Previas 521/2015**

(Sello)





Serie A

Folio 658

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, con el fin de reclamar por los **daños ocasionados en bienes municipales el pasado día 14-06-2015 por vehículo con matrícula [REDACTED]**, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- **ACG468.20150702.**- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (vehículo: [REDACTED] Cía. de Seguros: MAPFRE; Atestado P.L.: D.P. 481/14)** en accidente de tráfico ocurrido el día 19.07.14, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG469.20150702.**- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (vehículo: [REDACTED]; Cía. de Seguros: ZURICH; Atestado P.L.: D.P. 472/14)** en accidente de tráfico ocurrido el día 19.07.14, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG470.20150702.**- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (vehículo: [REDACTED]; Cía. de Seguros: MAPFRE; Atestado P.L.: D.P. 644/14)** en accidente de tráfico ocurrido el día 28.07.2014, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG471.20150702.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en **Procedimiento Ordinario nº. 6/2015**, seguido a instancias de la **mercantil PROMOCIONES SOL MEDITERRÁNEO VISTAMAR,S.L.** (Asunto: Ruina inminente inmueble sito en C/ Jiménez e Iglesias, nº. 9), designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.



**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Serie A

Folio 659

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o o—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO EN RELACIÓN CON VENTA DE PARCELA EN C/ CATALINA BÁRCENA. ACG472.20150702.-

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Visto escrito presentado por D^a. Farida Mehand Moh poniendo de manifiesto los errores que figuran en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 5 de febrero de 2007, relativo a venta de parcela en la C/ Catalina Bárcena, como consecuencia de una certificación catastral errónea, **VENGO EN PROPONER** se modifique el referido acuerdo, que queda como sigue:

“1º.- Se lleve a cabo la siguiente segregación:

Solar en Melilla, en la calle Catalina Bárcena, núm. 3, de CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 m2) de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, con la vivienda núm. 5 de la citada calle Catalina Bárcena, por la izquierda con la C/ Catalina Bárcena, nº 1 y, por el fondo, con la finca núm. 45 de la C/ Nápoles.

VALOR: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.764,65 €).

La finca matriz de la que dicha parcela se segrega es la siguiente:

“Terreno en Melilla, al sitio denominado Explanada de Camellos, s/n, con una superficie de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS METROS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (52.416,56 m2). Linda: norte, este y oeste con terrenos del Estado; y al Sur, con el Estado, con el Barrio Giner de los Ríos y con la Carretera que pone en comunicación el Cuartel de Africa con el Barrio del Real. Figura inserta al Tomo 124, Folio 100 vto., Finca Registral 3.704.

El resto de la finca matriz después de la segregación efectuada queda con una superficie de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS M2. (52.546,56 m2), conservando los mismos linderos por encontrarse la finca segregada enclavada en el interior de la finca matriz.

2º.- Asimismo, **VENGO EN PROPONER**, al amparo de los artículos 1.2.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 361 del Código Civil: “*El dueño del terreno en que se edificare, sembrare o plantare de buena fe, tendrá derecho a hacer suya la obra, siembra*



(Sello)



Serie A

Folio 660

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

o plantación, previa indemnización establecida en los artículos 453 y 454, o obligar al que fabricó o plantó a pagarle el precio del terreno, y al que sembró la renta correspondiente", lo siguiente:

Se proceda a la venta directa del terreno propiedad de la Ciudad, sito en la zona denominada Explanada de Camellos, c/ Catalina Bárcena, núm. 3, que linda por la derecha entrando con la vivienda núm. 5 de la citada C/ Catalina Bárcena; por la izquierda, con la C/ Catalina Bárcena, nº 1 y, por el fondo, con la finca núm. 45 de la C/ Nápoles, a D^a. Farida Mehand Moh y D. Hamed Mohamed Ahmed, mayores de edad, casados, titular del D.N.I. núm. 45.283.663 y 45.270.850, y precio de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.764,65 €).

3º.- Se faculte a la Presidencia en la firma de la correspondiente escritura.

4º.- Todos los gastos de segregación y compraventa, en su caso, serán de cuenta y cargo del comprador (impuestos sobre actos jurídicos documentados, transmisiones Patrimoniales, Notaría y Registro).

5º.- Se proceda a la devolución a los compradores de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (442,35 €), una vez se haya producido la comparecencia notarial de la Ciudad para practicar las rectificaciones oportunas en la escritura llevada a cabo en su día".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO QUINTO.- AMPLIACIÓN ACTIVIDAD LOCAL EN AVD^a. DONANTES DE SANGRE, Nº. 25. ACG473.20150702.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto expediente tramitado en virtud de petición formulada por MA-ME,S.L., con CIF. nº. B5202858-6, solicitando ampliación de la actividad del local sito en la AVDA. DONANTES DE SANGRE, 25, a la de “Tatuajes y centro médico estético”, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Técnica de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 29 de Abril último, **vengo en proponer al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia solicitada, por reunir todos los requisitos exigidos en las normativas aplicables.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:



(Sello)



Serie A

Folio 661

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad y, especialmente, las sanitarias.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

4º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.

PUNTO SEXTO.- APERTURA LOCAL PLAZA DEL CONSEJO DE EUROPA. ACG474.20150702.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **29-04-15**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **MELILLA PUERTO,S.A.**, con CIF. nº. A-5200314-2, para el local sito en PLAZA DEL CONSEJO DE EUROPA, dedicado a “GRUPO I Restaurante”, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización, deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 02,30 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el “Reglamento Regulador de los usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

2º.- El local podrá contar con aparatos de radio o televisión compactas, sin conexión a equipos auxiliares ni complementarios, tales como altavoces o amplificadores suplementarios. Las televisiones y radios no precisarán de estar intervenidas por aparato limitador-controlador de sonido.

(Sello)





Serie A

Folio 662

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica,

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.

7º.- AFORO: 158 personas, según informe del Servicio de Extinción de Incendios”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- **ACG475.20150702.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ * Que el pasado 23 de marzo de 2015, D. Julio Liarte realizó un comentario injurioso y calumnioso contra el Gobierno de la CAM, en una red social, siendo la publicación la siguiente:

“ NOS ESTÁN ROBANDO DE UNA FORMA MUY DESCARADA. No cuela que una rotonda cueste más de 100 millones de las antiguas pesetas. Menos robar y más trabajar para lograr infraestructuras que generen empleo en Melilla”.

* Que visto el Informe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia, vengo en proponer lo siguiente:

1. Que la Ciudad Autónoma emprenda acciones legales contra D. Julio Liarte por las acusaciones realizadas contra el Gobierno de la Ciudad.



(Sello)



Serie A

Folio 663

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

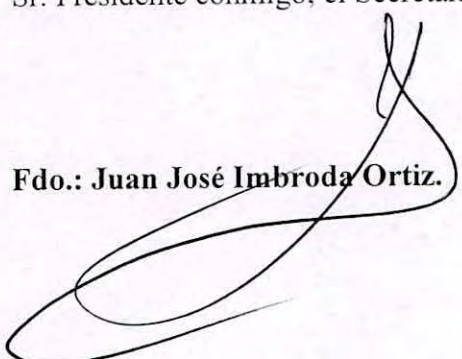
—oOo—

LIBRO DE ACTAS

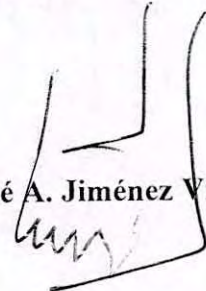
2. Que será el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla quien actuará en representación de la misma en la querrela que se interponga, con previa conciliación.
3. Se propone la designación a tal fin de la Letrada D^a. María José Aguilar y de la Procuradora D^a. Concepción Suárez”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.



Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.




(Sello)